

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 310/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CGAJ/AM/1223/2026 y anexos de Luis Arturo Azpilcueta García, Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del estado de Durango.	1453-SÉPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. **Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de abril de dos mil veintiséis.

I. Representación.

Agréguese el oficio y anexos del Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del estado de Durango, a quien se le reconoce como representante del Poder Ejecutivo estatal.¹

II. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente dando contestación a la demanda en representación del Poder Ejecutivo del estado de Durango.

III. Pruebas.

Con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, el promovente ofrece como pruebas las documentales que acompaña las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con los artículos 36 y 39, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, que establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 36. La Consejería General de Asuntos Jurídicos es la dependencia adscrita a la persona titular del Ejecutivo, que tendrá a su cargo prestarle asesoría y asistencia jurídica en forma directa, así como ser el vínculo del Gobierno del Estado con el medio jurídico.

ARTÍCULO 39. La Consejería General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

X. Representar legalmente a la persona titular del Ejecutivo, al Gobierno del Estado o a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que así lo determine aquel, en los juicios o asuntos jurídicos en que sea parte o tenga interés el Gobierno del Estado, teniendo las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 310/2026

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señala el promovente para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que el promovente **cuenta con firma electrónica vigente**; por tanto, se autoriza la consulta y notificaciones vía electrónica de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020.

VII. Traslado.

Con la contestación de demanda dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República; esto, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Formas de notificación.

Por lista, vía electrónica a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

JEOM/JHGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre CURP	LENIA BATRES GUADARRAMA BAGL690806MDFTDN00	Estado del certificado	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:12:46Z / 29/04/2026T19:12:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9a 45 26 3d 03 53 c3 76 89 26 41 74 51 13 15 37 c3 af c6 0f 14 36 b4 5e c1 40 20 c3 a1 cf e2 f5 83 44 30 4b 44 86 a2 11 e4 52 3d ee 83 31 07 79 09 e9 b5 51 2c 9d df d0 41 a7 7a 2d 6d 44 10 4f a1 c1 e3 b3 9c 6e c8 c9 f4 8a de 2e b1 37 47 cd 83 7b 32 45 e4 6a aa ec 35 a8 0b c3 3b e0 88 d6 5e 52 c3 d8 3c f6 d8 9e e4 59 a2 4d 52 7f 1a 68 e8 69 b8 53 e0 a4 f7 11 8d 95 a0 20 d8 44 8a ab ab e6 34 d1 da 14 90 df 5a 12 9d d7 2f 23 0d 60 52 84 b4 43 b9 5b 6f 74 8f 98 88 ff 17 d4 10 75 99 f3 44 90 3b 6f 5d 0a 02 a2 81 09 c9 48 99 c8 4d ab 6d a6 4d 15 4c 69 39 7f 28 2f 1c f7 8e a9 ed dc a2 8d 70 46 14 21 f7 8e 46 dc da 71 7e d8 7f ed 4f ef 62 14 18 21 a9 1d 3f 16 d9 93 b4 c5 6b c0 5e f0 aa 6d 91 19 8b 21 2a e5 e9 4f 7b f7 71 57 2e 97 3e a1 f6 77 93 4e f2 63 fd be 11 b2 fd 68 af 77 37 c0 c3 84 be 25 77 b9 9a bc 30 21 12				
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:12:46Z / 29/04/2026T19:12:46-06:00			
Validación OCSF	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:12:46Z / 29/04/2026T19:12:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1426895			
	Datos estampillados	7f0384A4805A297F303BF0DADB4D627EB0E895BC345578349FF9C9CEE9EF39F7A9E8			

Firmante	Nombre CURP	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO SASF820211HOCNNR06	Estado del certificado	OK	Vigente
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T23:34:44Z / 29/04/2026T17:34:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	75 d1 25 48 70 0d 55 fb bc dc 1a 9c 0a 49 74 5e 85 a3 46 0a a9 01 8b 78 a1 6b c0 c8 69 30 f1 eb 97 23 3d 4a 14 75 00 8f 7b c1 ec 96 08 9a 7c 9f 77 9e 8d 41 fd 6b 2f fc fd d9 8f 7d 11 8b 09 60 0e 18 6d 8e 98 ae 6b b8 fc 23 28 7d 1b a9 5d f0 7f 15 7b eb 26 96 dd cb c2 ce 54 ec f8 31 00 0c 1e 0f f4 14 9e 71 6b c4 50 ad 49 ab db b1 f4 1f 4d e3 45 08 9e fc 3a 77 71 95 2b 36 07 82 d7 5a af a1 84 70 71 26 30 60 6b 08 96 58 31 7b 0c 87 84 2b b6 76 24 76 2c e4 2a 6e be c6 ff d6 ab a4 a4 00 bf 54 df ca 64 2c 0a cb cf a4 af f4 b5 ff 37 3f d2 1a 80 db 63 2a fa c9 fb 29 43 7f 99 05 fb 7e 27 87 15 4b eb dc e3 f3 16 c0 dd c7 a2 69 9e fa 45 ed 22 f3 fb c2 b4 b2 58 d5 4f 54 4e 87 7f 20 0c 08 56 58 4c 80 e3 4d 03 39 9e d7 19 a1 76 82 ab ba 5e 3a 6d ba 0c 06 ea cd 92 df c9 5b				
Validación OCSF	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T23:34:44Z / 29/04/2026T17:34:44-06:00			
Validación OCSF	Nombre del emisor de la respuesta OCSF	Servicio OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSF	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSF	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T23:34:44Z / 29/04/2026T17:34:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1425693			
	Datos estampillados	FC929A9CD214C50A21DAC1265AC7525C6811806A31FD84615CDBA464A2020BFF9729			